



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 1 2 MAR 2019

VISTOS:

La Opinión Legal N° 107-2019-MPLM-AL/OAJ de fecha 12 de marzo del 2019; Informe N° 061-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 05 de marzo del 2019; sobre Aprobación Mediante Acto Resolutivo sobre Aporte a la mancomunidad del AMUVRAE del Año Fiscal 2018 – La Mar – Ayacucho, en 12 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 244-2015-MPLM-SM del 21 de setiembre del 2015, se aprueba la adhesión de la Municipalidad Provincial de La Mar a la Asociación de Municipalidades del Valle Río Apurímac y Ene – Mancomunidad AMUVRAE;

Que, como se aprecia en el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE, del 11 de febrero del 2019, donde fueron participes los alcalde de las diferentes municipalidades que comprende la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, en el cual se llegó en el tercer acuerdo: realizar el pago de las deudas pendientes de las aportaciones por parte de las municipalidades miembros de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAEM, según el acta de entrega de cargo y el cuadro de deudas del año 2018;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-AMUVRAE/GOPC de fecha 20 de febrero del 2019, el Gerente General de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, comunica que se tiene pendiente los aportes mensuales previstos en los artículos 20° y 21° del estatuto de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, los cuales vienen siendo impagos desde el ejercicio 2018, por lo que requiere el cumplimiento a fin de realizar las gestiones y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 061-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 05 de marzo del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que previa evaluación, la entidad no realizó pago alguno durante el periodo 2018 por lo que se tiene pendiente el pago la aportación correspondiente al año 2018, la misma que asciende a S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles); así mismo comunica que se requiere la autorización de transferencia, vía acto resolutivo o en su defecto vía convenio suscrito;

Que, mediante Opinión Legal N° 107-2019-MPLM-AL/OAJ de fecha 12 de marzo del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente la aprobación mediante acto resolutivo, sobre el pago de los adeudos a la mancomunidad del AMUVRAE, por estar considerado en el cuadro de deudas del año 2018, ascendiente a S/ 17,000.00 Soles, y este por estar considerada dentro de la Sesión Ordinaria N° 003-2019 AMUVRAE;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 12 MAR 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia de Recursos Financieros de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel a favor de la **Mancomunidad Municipal AMUVRAE**, por un importe ascendiente a **DOCE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 12,000.00)**, correspondientes a la deuda pendiente de las aportaciones por parte de la Municipalidad Provincial de La Mar como miembro de la Mancomunidad Municipal AMUVRAEM, del ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la Transferencia de Recursos Financieros de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel a favor de la **Mancomunidad Municipal AMUVRAE**, por un aporte mensual de **(S/ 1,000.00) UN MIL CON 00/100 SOLES**, que hace un total de **(S/ 12,000.00) DOCE MIL CON 00/100 SOLES** al año, correspondiente al aporte mensual de la Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

APORTE MENSUAL A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2019	
MESES	APORTE
ENERO	S/ 1,000.00
FEBRERO	S/ 1,000.00
MARZO	S/ 1,000.00
ABRIL	S/ 1,000.00
MAYO	S/ 1,000.00
JUNIO	S/ 1,000.00
JULIO	S/ 1,000.00
AGOSTO	S/ 1,000.00
SETIEMBRE	S/ 1,000.00
OCTUBRE	S/ 1,000.00
NOVIEMBRE	S/ 1,000.00
DICIEMBRE	S/ 1,000.00
TOTAL	S/ 12,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la materialización de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Mancomunidad Municipal AMUVRAEM, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, así como a las demás instancias pertinentes y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, conforme a ley, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYAUCUCHO

Ing. Wilder Manyavica Silva
ALCALDE

